

Resolución No. 0553 de - 8 AGO 2023

Por medio de la cual se adopta el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. - FUPAS

EL SECRETARIO DISTRITAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones*".

Que el artículo 22 del Decreto 437 de 2016 dispuso como funciones a cargo de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría, entre otras, las siguientes: "*a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales; b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá y c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.*"

Que en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Economía Rural a través de los proyectos orientados al desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ciudad de Bogotá D.C., busca una priorización equitativa, incluyente y participativa del presupuesto de inversión sectorial de acuerdo a las necesidades locales, todo dentro de un proceso de participación y concertación con cada uno de los actores.

Que en consecuencia se propuso la construcción de un manual operativo como una herramienta de planeación y operación para la selección, desarrollo, monitoreo y evaluación de los proyectos productivos agropecuarios sostenibles, postulados por productores de las localidades rurales con vocación productiva en la ciudad de Bogotá D.C.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1

Resolución No. 0553 de - 8 AGO 2023

Por medio de la cual se adopta el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. – FUPAS

Que si bien a través de la Resolución No. 231 de 2022 se adoptó un Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C., cierto es que a la fecha se hace necesario la expedición de uno nuevo que articule dicho documento con las nuevas disposiciones normativas, en especial las establecidas a partir de la expedición del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 - *Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*

Que mediante memorando 2023IE0006308, la Oficina Asesora de Planeación realizó sugerencias sobre el contenido y alcance para la adopción del Manual presentada por la Subdirección de Economía Rural, las cuales fueron tenidas en cuenta y ajustadas a la versión definitiva del Manual.

Que, en sesión del 08 de agosto de 2023 los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aprobaron de manera unánime la nueva versión del Manual que aquí se adopta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

Artículo Primero: Adoptar el Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. - FUPAS, el cual hace parte integral del presente acto.

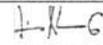
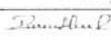
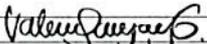
Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 231 de 2022.

Dada en Bogotá D.C. a los

8 AGO 2023

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

	NOMBRE, CARGO	FIRMA
Proyectó:	Jaime Alviar Garcia / Subdirector (e) de Economía Rural	
Aprobó:	Juanita Rodríguez Garay - Directora Economía Rural y Abastecimiento Alimentario SDDE.	
Revisó	Richard Herrera Roa/ Prof. Especializado / Oficina Jurídica	
Revisó	Valerie Sangregorio Guarnizo / Jefe / Oficina Jurídica	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPIO LOCAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 1 de 55	

Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. - FUPAS

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario
Subdirección de Economía Rural
Bogotá D.C.

Agosto de 2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SAÚDE TODA DE SALUDADA A EQUIDAD</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 2 de 55	

Contenido

Contenido

1	Introducción.....	6
1.1	Alcance de las líneas productivas y componentes transversales:.....	8
2	Antecedentes.....	10
3	Objetivos.....	10
3.1	Objetivo general.....	11
3.2	Objetivos específicos.....	11
4	Justificación normativa.....	11
4.1	Constitución Política de Colombia.....	11
4.2	Leyes.....	12
4.3	Decretos.....	13
4.4	Acuerdos.....	14
4.5	Resoluciones.....	15
5	Marco Teórico Conceptual.....	17
6	Metodología para la intervención en Unidades Productivas.....	27
6.1	Identificación Territorial.....	27
6.1.1	Unidades productivas que se encuentren en la Estructura Ecológica Principal.....	27
6.1.2	Unidades productivas con uso de suelo agropecuario permitido.....	28
6.2	Concurrencia Institucional.....	29
6.2.1	Unidades Productivas Caracterizadas.....	29
6.3	Concurrencia Territorial.....	29
7	Proceso de selección.....	30
7.1	Requisitos para ser beneficiario de los proyectos o programas desarrollados por la Subdirección de Economía Rural.....	30

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 3 de 55	

7.2	Inhabilidades para ser beneficiario de los proyectos o programas desarrollados por la Subdirección de Economía Rural.....	33
7.3	Publicación de la lista de proyectos y/o beneficiarios aprobados	33
8	<i>Proceso de ejecución de las intervenciones en las Unidades Productivas.....</i>	<i>33</i>
8.1	Diagnóstico.....	34
8.2	Plan de fortalecimiento.....	36
8.3	Apoyo a la capitalización	37
8.3.1	<i>Contrapartida de la capitalización</i>	<i>38</i>
8.3.2	<i>Gastos que no constituyen contrapartida</i>	<i>38</i>
9	<i>Seguimiento y control de los Proyectos de Fortalecimiento Desarrollados en las Unidades Productivas intervenidas.....</i>	<i>38</i>
9.1	Seguimiento.....	38
9.2	Control de las intervenciones.....	39
9.2.1	<i>Indicadores cuantitativos</i>	<i>40</i>
9.2.2	<i>Indicadores Cualitativos.</i>	<i>42</i>
10	Anexos.....	43
11	Bibliografía	44

E 1537

0553

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL DE BOGOTÁ D.C.
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 4 de 55	

LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1 - Líneas priorizadas por actividad productiva</i>	34
<i>Tabla 2 - Componente Transversal</i>	35

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 5 de 55	

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 - Decreto 437 de 2016, Artículo 22

7

2020

0553

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 6 de 55	

1 Introducción

El presente Manual de Fortalecimiento de las Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C. (FUPAS), está diseñado como una herramienta de planeación y operación para la identificación, selección, desarrollo, monitoreo y evaluación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles.

Igualmente, se definen los lineamientos bajo los cuales se realizarán las intervenciones por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en busca de fortalecer las capacidades productivas, organizativas y de comercialización de los productores rurales, promoviendo prácticas de producción sostenible con buenas prácticas hacia la reconversión productiva y agroecología.

Así mismo, los lineamientos se definen teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, establecida mediante Decreto 437 de 2016, en el cual disponen las siguientes funciones para la Subdirección de Economía Rural:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 7 de 55	

Ilustración 1 - Decreto 437 de 2016, Artículo 22

Decreto 437 de 2016. Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Art. 22. Subdirección de Economía Rural	a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales.
	b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá.
	c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.
	d. Establecer y desarrollar estrategias orientadas a la implementación de las políticas públicas relacionadas con la ruralidad Distrital, especialmente en lo relacionado con la ejecución de programas y proyectos de producción, transformación, valor agregado, logística y comercialización de alimentos en la ruralidad de Bogotá a partir de alianzas estratégicas públicas y/o privadas.
	e. Establecer estrategias para mejorar los procesos de cosecha, post cosecha, valor agregado, transformación de alimentos, estrategias de logística, transporte, buenas prácticas de transporte (BPT) y buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM) en el Distrito Capital, que estandaricen y regularicen la producción, mejorando el ingreso del productor.
	f. Adelantar estrategias que contribuyan al desarrollo económico rural de acuerdo a las políticas de abastecimiento a fin de identificar la oferta de la ruralidad, que responda a parámetros de cantidad, calidad y frecuencia.
	g. Diseñar e implementar los instrumentos de gestión del suelo rural con participación de las comunidades, en coordinación con las entidades distritales respectivas.
	h. Formular, hacer seguimiento y evaluar políticas y programas de su competencia en estrecha coordinación con la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico y la Oficina Asesora de Planeación.
	i. Asesorar a la dirección en la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes.
	j. Las demás que le sean propios o asignadas de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Artículo 22 del Decreto 437 de 2016

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEMPRE TOGETHER WE DEVELOP THE ECONOMY</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>Subdirección de Economía Rural</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 8 de 55	

Acorde con las funciones anteriormente descritas, la Subdirección de Economía Rural realizará una estrategia territorial, equitativa e incluyente del presupuesto de inversión sectorial, de acuerdo con las necesidades locales, por lo que se establece este manual operativo como una herramienta para la ejecución de los proyectos desarrollados y/o cofinanciados por parte de la Subdirección de Economía Rural¹, respecto de los siguientes criterios:

- a) Unidades Productivas Agropecuarias del suelo rural del Distrito Capital, cuyos predios tienen concepto favorable de uso del suelo para la producción agropecuaria emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.
- b) Líneas Productivas Agropecuarias en las zonas rurales del Distrito Capital orientadas hacia la reconversión productiva con buenas prácticas agropecuarias como base hacia la agroecología, de acuerdo con la normativa vigente en el momento de ejecución del proyecto.

Lo anterior, con el fin de generar acciones integrales que permitan alcanzar escenarios de sostenibilidad económica, ambiental, cultural y social asociada a los sistemas de producción agropecuaria rural, que sin duda se revertirá en mayores niveles de calidad de vida para la población rural de Bogotá D.C.

1.1 Alcance de las líneas productivas y componentes transversales:

Las líneas productivas estratégicas que se priorizan para el desarrollo y fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias en Bogotá D.C., se enmarcan en actividades productivas, de acuerdo con la vocación del territorio, los saberes y prácticas culturales que la comunidad campesina y rural han fortalecido a través del tiempo y que se ha transmitido de generación en generación, buscando el empoderamiento de la cultura campesina.

A través de las líneas productivas se buscará mejorar la producción y rentabilidad de la actividad agropecuaria en la ruralidad de Bogotá D.C., promoviendo la sostenibilidad en términos

¹ La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico intervendrá a las Unidades Productivas de conformidad con el Decreto 555 de 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEGURA SALUDABLE Y SOSTENIBLE</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 9 de 55	

sociales, económicos y ambientales, con una gestión hacia la empresarización, a través de la implementación de las buenas prácticas agrícolas y ganaderas, como sustento hacia la agroecología.

Adicionalmente, se incluirán componentes transversales a todas las unidades productivas agropecuarias como la agregación de valor, con los que se fortalecen los procesos de transformación, promoviendo la diversificación en la producción, el aumento en los ingresos, acceso a la oferta institucional mediante la adopción de recursos técnicos que conlleven a generar impacto positivo en las economías familiares del sector rural, siendo eficientes en el proceso productivo reflejado en la cadena de valor del sector agropecuario. Lo anterior en su conjunto conlleva a una mejora de la competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas.

A través del acompañamiento técnico de la Subdirección de Economía Rural, se orientará la identificación, el desarrollo y el fortalecimiento de la línea productiva y el componente transversal (valor agregado) identificado para cada unidad productiva, de acuerdo con sus particularidades y la interacción con los componentes ambiental, social, productivo y financiero comercial que favorezcan su desarrollo con calidad, eficiencia y pertinencia.

Teniendo en cuenta las condiciones biofísicas y ecosistémicas de la ruralidad de Bogotá D.C., sus determinantes ambientales y la planificación territorial el fortalecimiento de las unidades productivas se enfocará en incentivar la diversificación productiva y la implementación de prácticas sostenibles que mejoren la calidad e inocuidad de la producción primaria y su rentabilidad.

De manera complementaria y transversal, se podrá potencializar la inclusión económica de los productores agropecuarios como transformadores de productos y la comercialización asociativa, como un mecanismo para acceder a los mercados campesinos, a las compras públicas de alimentos y a otras oportunidades comerciales, a través de componentes transversales como equipos y maquinaria para el fortalecimiento de la producción o para la agregación de valor productiva o comercial, tal y como se mencionó anteriormente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCANTAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 10 de 55	

2 Antecedentes

El documento de caracterización de la actividad agrícola y ganadera de la ruralidad de Bogotá D.C., elaborado en el marco del Modelo de Desarrollo Rural Sostenible del D.C. (SDP, 2019), visibiliza el potencial productivo de la ruralidad de Bogotá D.C. y la oportunidad de implementación de buenas prácticas agrícolas y ganaderas como estrategia de reconversión productiva hacia el desarrollo rural sostenible. Según este documento, del total del área rural de Bogotá D.C. (116.530,35 Ha) el 31,31 % (36.495,84 Ha) están dedicadas a la producción agropecuaria. De esta área en producción, 9.305,21 Ha equivalentes al 25,49 % se dedican a la producción agrícola y un 74.50 % (27.190,63 Ha) a la producción ganadera.

En cuanto a la producción agrícola se destacan en orden de importancia el cultivo de la papa con el 86.99% de cobertura, hortalizas y legumbres (haba, arveja, cebolla junca, zanahoria y otras hortalizas) con un 6.05 % de cobertura sembrada, cultivo de flores con un 4.72 %, cereales con un 1.94 % y producción de frutas con un 0,29% de cobertura.

En cuanto a la producción ganadera, según el ICA, 2018 se cuenta con un censo de 31.984 cabezas de ganado en la ruralidad de Bogotá D.C. y una producción diaria de leche estimada en 116.867,95 litros de leche al día (SDP, 2019). En esta caracterización se muestra un potencial en producción de otras especies menores como la ovina, la caprina, la equina y la producción porcina, como principales especies.

Aunque la zona rural de Bogotá D.C. ofrece la posibilidad de producir un gran abanico de opciones en cuanto a frutas y hortalizas, debido a sus características edafológicas y climáticas; el enfoque de los proyectos agropecuarios se orientará a aumentar la competitividad, ecoeficiencia y sostenibilidad de los productos tradicionales de la zona rural bogotana, con énfasis en aquellos producidos principalmente por pequeños y medianos productores, integrando Ciencia, Tecnología e Innovación con los saberes que los habitantes de la región tienen sobre sus cultivos y/o la producción pecuaria, que logren un mayor impacto ambiental, social y económico.

3 Objetivos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 11 de 55	

3.1 Objetivo general

El objetivo general de este manual consiste en establecer un instrumento metodológico para la identificación, selección, ejecución, seguimiento y control de proyectos productivos agropecuarios sostenibles, a ser desarrollados y/o cofinanciados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

3.2 Objetivos específicos

El presente manual plantea los siguientes objetivos específicos:

- Establecer las líneas estratégicas de intervención para la identificación, selección, formulación, desarrollo, monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos productivos agropecuarios sostenibles.
- Presentar el marco jurídico que rige para los procesos de fortalecimiento agropecuario desarrollados y/o cofinanciados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Brindar lineamientos de ejecución para la intervención en la ruralidad por parte de la Subdirección de Economía Rural.

4 Justificación normativa

El manual para el fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias de la ruralidad de Bogotá D.C. incorpora la siguiente estructura normativa.

4.1 Constitución Política de Colombia.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 12 de 55	

investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

4.2 Leyes

Ley 80 de 1993 - Artículo 23. Establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

Ley 80 de 1993 - Artículo 27. De la ecuación contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

Ley 489 de 1998 - Artículo 4. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y contenidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

Ley 1150 de 2007. "Por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en el Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos."

Ley 1437 de 2011 - Artículo. 3. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 1876 de 2017. "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SEMPER TUUM AGROPECUARIO ET RUSTICUM</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 13 de 55	

Ley 1930 de 2018. “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”, la cual tiene por objeto establecer como ecosistemas estratégicos los páramos y fijar directrices que propendan por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento.

Ley 1955 de 2019 - Artículo 7. Permite la suscripción de Acuerdos Transitorios de Conservación entre las Autoridades Ambientales y las comunidades Rurales en las Áreas protegidas que no cuentan con un Plan de manejo Ambiental vigente.

Ley 2046 de 2020. “Por la cual se establecen mecanismos para Promover la Participación de Pequeños Productores Locales Agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los Mercados de Compras Públicas de Alimentos.”

4.3 Decretos

Decreto 327 de 2007. Expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Ruralidad para Bogotá D.C.”

Decreto 042 de 2010. Expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente “Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible del Distrito Capital.”

Decreto 485 de 2015. Expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1071 de 2015. Expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

Decreto 437 de 2016. Expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” y en su artículo 22 establece las funciones atribuidas a la Subdirección de Economía Rural.

Decreto 691 de 2018. Expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “por el cual se modifica el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>REALIZANDO UN MUNDO MEJOR PARA TODOS</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 14 de 55	

definición y calificación de pequeño productor para los fines de la Ley 16 de 1990, y se deroga el artículo 2.1.2.2.9 del mismo”.

Decreto 555 de 2021. Expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”

4.4 Acuerdos

Acuerdo 21 de 2014. Expedido por la CAR “Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá D.C. Thomas Van Der Hammen”.

Acuerdo Distrital 761 de 2020. Expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “*Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 'un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.'* Artículo 15, programa 23, Bogotá Rural, “Visibilizar y apropiar el territorio rural desde su diversidad ambiental, productiva y desde su multiculturalidad campesina como patrimonio de Bogotá D.C. - Región”, es el propósito de este programa. Pretende lograr una igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva de cada una de las comunidades rurales, las cuales construirá, a partir del marco que ofrece la política pública de ruralidad y en conjunto con la administración distrital, una variedad de procesos y de alternativas de sostenibilidad que impacten positivamente la conservación de nuestras áreas de especial importancia ecológica.”

Acuerdo 831 de 2022. Expedido por el Concejo de Bogotá D.C. “Por medio del cual se establecen lineamientos para la sensibilización, promoción e investigación del sector del cannabis medicinal, cosmético e industrial en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.”

Acuerdo 862 de 2022. Expedido por el Concejo de Bogotá D.C. “Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de la Comisión Intersectorial de apoyo al emprendedor y emprendedora Joven Rural campesina de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>INIA</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 15 de 55	

4.5 Resoluciones

Resolución 138 de 2014. Expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se realindera la Reserva Forestal protectora Productora la Cuenca Alta del Río Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones.”

Resolución No. 003651 de 2014. Expedida por el ICA “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones”.

Resolución No. 003652 de 2014. Expedida por el ICA “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 1766 de 2016. Expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por medio del cual se adopta el Plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones.”

Resolución No. 020186 de 2016. Expedida por el ICA “Por medio de la cual se establecen las condiciones sanitarias y de bioseguridad en la producción primaria de animales acuáticos, para obtener el certificado como Establecimiento de Acuicultura Bioseguro”.

Resolución 464 de 2017. Expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones.”

Resolución No. 030021 de 2017. Expedida por el ICA “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano”.

Resolución No. 886 de 2018. Expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones”, así como, el documento técnico denominado “Lineamientos para la elaboración del plan de manejo ambiental aplicable a los páramos delimitados”

Resolución 407 de 2018. Expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 16 de 55	

“por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA.”

Resolución No. 020277 del 7 de 2018. Expedida por el ICA, “por la cual se establecen los requisitos sanitarios y de inocuidad para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción primaria de ovinos y caprinos”.

Resolución No. 381 de 2019 y Manual de Contratación de la SDDE. “Por medio de la cual se establecen herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funcione sus objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual.”

Resolución No. 082394 del 29 de diciembre de 2020 expedida por el ICA, “por medio de la cual se modifica los artículos 2,3,4,12 y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

Resolución 957 de 2019. Expedida por la CAR, CORPOGUAVIO y CORPORINOQUIA “Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá y se dictan otras disposiciones.”

Resolución 3415 de 2019. Expedida por CORPOGUAVIO, CAR, CORPORINOQUIA y CORMACARENA “Por medio de la cual se aprueba y adopta el Ajuste y Actualización del plan de Ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Guayuriba (3502) y se dictan otras disposiciones.”

Resolución No. 067449 de 2020. Expedida por el ICA. “por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas en la producción de leche”.

Resolución No. 068167 del 20 de mayo de 2020. Expedida por el ICA, “por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas en la producción de carne bovina y/o bufalina”.

Resolución No. 082394 de 2020. Expedida por el ICA. “Por medio de la cual se modifican los artículos 2,3,4,12 y 14 de la Resolución 30021 de 2017”.

Resolución 115708 de 2021. Expedida por el ICA. “Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la Autorización Sanitaria y de Inocuidad en los predios productores de animales destinados a la producción de carne y/o leche para el consumo humano”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - EQUIPO DE GOBIERNO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 17 de 55	

Resolución 1294 de 2021. Expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”.

Resolución 249 de 2022. Expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones”.

Resolución 1850 de 2022. Expedida por la AUNAP. “Por medio de la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional.

Consecuentemente, se tendrán en cuenta las normas aplicables en materia de contratación pública vigentes al momento de la suscripción de los respectivos convenios y desarrollo de la estrategia. Así como la expedición de nuevas normas relacionadas con los temas tratados en este manual.

5 Marco Teórico Conceptual

El presente Manual incorpora los siguientes conceptos:

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria: Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano

5530

553

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 18 de 55	

de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017) (Ley 2046/2020 Artículo 4, Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 1).

Agroecología: Actividades agroforestales y/o silvopastoriles circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generar ingresos contribuyendo a la soberanía alimentaria, mantienen la funcionalidad de los ecosistemas naturales, la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes rurales en los que estas se desarrollan y conserva las coberturas naturales presentes. (Decreto 555/2021. Artículo 43). Es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema; como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y establezca la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna, y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 2).

Almacenar: Guardar y custodiar existencias de producción que no se encuentran en proceso de fabricación ni de transporte de la producción agropecuaria.

Asociatividad: Entendida como el mecanismo de cooperación que permite a pobladores rurales la posibilidad voluntaria de organizarse con un objetivo y un beneficio en común, bajo los principios de solidaridad, colaboración y comunidad con el fin de mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio mejorando las condiciones de vida de sus pobladores (MADR-2023)

Beneficiarios: Productores de los predios con la identificación de uso principal agrícola, forestal, pecuario o acuícola certificados por Planeación Distrital que no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, o que hacen parte de ella en el marco de los planes de manejo adoptados por las autoridades ambientales competentes o de los acuerdos comunitarios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 19 de 55	

suscritos por la Secretaría Distrital de Ambiente para los Paisajes Sostenibles, vinculados directamente a la actividad productiva y quienes reciben de manera directa el beneficio aportado por la Secretaría distrital de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Economía Rural, bien sea por fortalecimiento de las capacidades productivas y posteriormente, según sea el caso de cada intervención, por el apoyo a la capitalización para el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios sostenibles.

Bienestar animal: Designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere (ICA, 2020).

Buenas Prácticas Agrícolas: Son prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios (ICA, 2017).

Buenas Prácticas Ganaderas: Prácticas recomendadas con el propósito de disminuir riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción primaria de alimentos de origen animal que puedan generar riesgo a las personas promoviendo la sanidad, el bienestar animal y la protección del medio ambiente (ICA, 2020).

Calificación: Asignar al proyecto evaluado una cuantificación, a través de una puntuación que se otorga para valorar su nivel de cumplimiento o incumplimiento frente a los criterios de selección establecidos.

Canales de comercialización: Son los conductos escogidos para llevar los bienes y servicios desde el productor hasta el consumidor final.

Centro de acopio: Son instalaciones equipadas con maquinaria y/o tecnología, en las cuales se almacena la producción, permitiendo a los productores rurales competir en cantidad y calidad con los mercados de grandes centros urbanos, polos regionales o locales identificados en un territorio determinado.

Circuitos cortos de comercialización: Los circuitos de proximidad o circuitos cortos de comercialización "son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario –o reduciendo al mínimo la intermediación– entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 20 de 55	

distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo" (CEPAL, 2014). Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización de productores y consumidores, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 3).

Cofinanciación: Es la financiación conjunta de los proyectos integrales de reconversión productiva para el desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, entre entidades públicas, entidades privadas y el beneficiario.

Comercialización: Es el conjunto de acciones necesarias que permiten poner en el lugar indicado y el momento preciso una mercancía o servicio, logrando que los clientes que conforman el mercado lo conozcan y lo consuman. De igual forma, es encontrar para el producto la presentación y el acondicionamiento susceptible de interesar a los futuros compradores, la red más apropiada de distribución y las condiciones de venta que habrán de dinamizar a los distribuidores sobre cada canal.

Competitividad: Capacidad de una empresa para obtener una rentabilidad elevada, debido al uso de técnicas de producción eficientes, permitiéndole obtener mayor cantidad y/o calidad de productos o servicios, o disminuir sus costos de producción.

Contrapartida: Es el aporte representado en dinero, bienes y/o servicios que realizan los beneficiarios y/o los entes territoriales y/o personas jurídicas, con el fin de integrar las inversiones y los costos cofinanciados por la SDDE en el proyecto integral de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial (ADR, 2016).

Desarrollo Rural con enfoque territorial: Es un proceso continuo de transformación, promoción y generación de las condiciones sociales, económicas, ambientales, culturales e institucionales necesarias para que el territorio rural y sus actores, tanto a nivel individual como colectivo, desplieguen sus capacidades y potencialidades a partir de una visión sistémica, holística, integral y compartida del aprovechamiento sostenible del potencial del territorio, para mejorar su productividad y contribuir al bienestar y buen vivir de los pobladores rurales. Como resultado de este proceso se debe llegar a corregir los desequilibrios regionales en niveles de desarrollo (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 4) (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPIO MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 21 de 55	

Diálogo de saberes: Diálogo entre sujetos de conocimiento, donde se produce un aprendizaje mutuo, a través de la construcción social del conocimiento, el intercambio de ideas, creencias, nociones, conceptos, prácticas, deseos, vivencias y emociones que permite una comprensión común, aunque no igual, frente a uno o más asuntos. Los protagonistas tradicionales en el ámbito de los recursos naturales para la agricultura y la alimentación son las comunidades locales o agricultores familiares y los miembros de la comunidad científico-técnica (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 5).

Economía campesina, familiar y comunitaria: Sistema de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios, organizado y gestionado por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país. Este sistema incluye las distintas formas organizativas y los diferentes medios de vida que emplean las familias y comunidades rurales para satisfacer sus necesidades, generar ingresos y construir territorios; e involucra actividades sociales, culturales, ambientales, políticas y económicas. La economía campesina, familiar y comunitaria abarca una diversidad de estrategias productivas, incluidas la agricultura, la ganadería, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el aprovechamiento de los bienes y servicios de la biodiversidad, el turismo rural, las artesanías, la minería artesanal y otras actividades de comercio y servicios no vinculadas con la actividad agropecuaria. En este sistema predominan las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad, y el desarrollo de sus actividades se fundamenta en el trabajo y mano de obra de tipo familiar y comunitaria; y busca generar condiciones de bienestar y buen vivir para los habitantes y comunidades rurales (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 6) (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Ejecución: Se define como la etapa de implementación de la línea o líneas productivas objeto de cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial, priorizados por el presente Manual de Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles (ADR, 2016).

Encadenamiento productivo: Realizar enlaces entre los distintos conjuntos de actores que componen cada etapa o eslabón de un determinado proceso productivo, y articularlos según sus capacidades, con el fin de que los distintos actores ganen competitividad en los mercados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECTOR LOCAL DE ECONOMÍA Y DESARROLLO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SISTEMA NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 22 de 55	

(ADR, 2021).

Enfoque de género: El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y, por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él (ONU, 1998).

Enfoque poblacional-diferencial: Este enfoque “busca visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos” (SDP, 2020).

Enfoque territorial: Parte de una visión sistémica y holística de un territorio determinado, que permite potenciar las capacidades locales propiciando la participación y cooperación de los actores y el aprovechamiento de sus recursos, en un proceso que pueda lograr el ordenamiento, la productividad y la sostenibilidad del territorio (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 8).

Estructuración: Conlleva al cumplimiento de una serie de fases de organización del proyecto, con el fin de determinar si se trata de una iniciativa que fomente la generación de ingresos y el desarrollo rural de las comunidades y territorios, teniendo en cuenta la información necesaria para la toma de decisiones sobre la viabilidad técnica, institucional, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto (ART, 2020).

Evaluación: Análisis de la verificación de cumplimiento de requisitos y criterios en los componentes técnico, comercial, financiero, ambiental y social de los proyectos, con el fin de determinar su viabilidad (ADR, 2016).

Extensión agropecuaria: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MAYORÍA EN UNIDAD DE GOBIERNO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SISTEMA NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Página(s) :	Página 23 de 55	

y solución de problemas, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales (Ley 1876/2017. Artículo 2, Numeral 12. Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 9) (ADR, 2021).

Extensión rural: Proceso continuo de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las familias y organizaciones de productores agropecuarios, mediante actividades de acompañamiento técnico integral y multidimensional, a través de la generación, difusión, acceso e intercambio de conocimientos y tecnologías. Facilita a las comunidades sus procesos de articulación con el entorno, permitiéndoles desarrollar con autonomía su potencial productivo y mejorando su bienestar y buen vivir. Este proceso requiere de metodologías horizontales y participativas que fortalezcan el diálogo de saberes y la autogestión (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 10) (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Ficha de caracterización: Instrumento a través del cual se realiza la caracterización de las Unidades Productivas Rurales que hacen parte de la intervención, a partir del mismo se indaga sobre los sistemas productivos que hacen parte de la unidad productiva, y genera insumos para el plan de fortalecimiento.

Línea productiva estratégica: Es la actividad productiva en la producción primaria de alimentos, bienes o servicios agropecuarios priorizados de acuerdo a la vocación y potencial productivo de Bogotá D.C.

Mercados agropecuarios: Es el espacio o contexto donde se lleva cabo el intercambio, la venta y la compra de insumos, bienes y servicios agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros, forestales y agroindustriales entre unos agentes compradores que los demandan y tienen la capacidad de adquirirlos, y unos agentes vendedores que los ofrecen. El mercado puede desarrollarse de manera presencial o virtual (ADR, 2019).

Ordenamiento Ambiental y Productivo del área rural: Estrategia que orienta el cambio gradual de los sistemas productivos agropecuarios y acuícolas existentes, hacia sistemas agropecuarios sostenibles, más eficientes y competitivos, que incorporen buenas prácticas agrícolas, ganaderas y acuícolas con nuevas tecnologías, de acuerdo con la aptitud del suelo. (Decreto 55/2021. Artículo 475) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021).

Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA): Instrumento de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</p>	Código:	GDRA-MN1	
		Versión :	2	
	<p>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</p>	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 24 de 55	

planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria), definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia (Ley 1876/2017. Artículo 29) (ADR, 2021).

Prácticas agroecológicas: Son una serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores, la labranza mínima, la alelopatía y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 12).

Producción primaria: La etapa de producción primaria en la cadena de abasto alimentario abarca actividades agrícolas y ganaderas, acuicultura, pesca y procesos similares que generan materiales alimenticios frescos o crudos (CEC, 2021).

Productor Rural: Para los efectos del presente manual, se entenderán como productores rurales, a aquellos dedicados a actividades agrícolas, pecuarias u otra actividad productiva relacionada con el sector rural (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

Reconversión productiva agropecuaria: Se entiende como la gestión encaminada a la modificación progresiva de las prácticas inadecuadas de producción, hacia modelos más eficientes, sostenibles y competitivos que incorporen buenas prácticas agropecuarias y acuícolas, entre otras, con tecnologías protectoras de los recursos naturales y de los bienes y servicios ambientales, de acuerdo con la vocación y aptitud del suelo a partir del conocimiento, usos, costumbres y necesidades de las comunidades campesinas y rurales. La estrategia de manejo de los sistemas agropecuarios, la cual integra y direcciona de manera ordenada las acciones necesarias para lograr el uso eficiente del suelo y del agua, e incrementar la sostenibilidad y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 25 de 55	

competitividad. En este sentido, busca reducir de manera integral los conflictos de uso del territorio en consideración a las dimensiones biofísicas, ecosistémicas, sociales, económicas, culturales y científico-tecnológicas. Entre los mecanismos de la Reconversión Productiva se encuentran también la creación de valor agregado, la diversificación de la actividad agropecuaria, la adecuación de tierras, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas, Ganaderas y Acuícolas, cambios tecnológicos, entre otros (Decreto 555/2021. Artículo 474) (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Seguridad alimentaria y nutricional: Se define como la garantía de que los individuos, las familias y la comunidad en su conjunto, accedan en todo momento a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, principalmente producidos en el país en condiciones de competitividad, sostenibilidad y equidad, para que su consumo y utilización biológica les procure óptima nutrición, una vida sana y socialmente productiva,

con respeto de la diversidad cultural y preferencias de los consumidores (Parlamento Latinoamericano 2012. Ley marco “Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria) (Resolución 464/2017. Artículo 9. Numeral 1).

Sistemas productivos sostenibles: Conjunto estructurado de actividades agropecuarias que un grupo humano organiza, dirige y realiza, en un tiempo y espacio determinados mediante buenas prácticas y tecnologías que no degradan la capacidad productiva de los bienes naturales comunes. Tales actividades pueden ser propiamente productivas (cultivo, recolección, aprovechamiento, extracción, pastoreo) o de manejo (prevención, mantenimiento, restauración). Los sistemas productivos sostenibles producen alimentos seguros, saludables y de alta calidad; contribuyen a la mitigación y adaptación de los territorios al cambio climático; garantizan la viabilidad económica; prestan servicios ecosistémicos; gestionan las zonas rurales conservando la biodiversidad y la belleza paisajística; garantizan el bienestar de los animales; y contribuyen al bienestar y buen vivir (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 15) (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Sostenibilidad: Se entiende como la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente permitiendo potencializar nuevas economías y asegurando los recursos para nuestras futuras generaciones (DNP, 2021), mejorando las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EDUCACIÓN</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 26 de 55	

condiciones de vida de la población más vulnerable y excluida (PNUD, 2021).

Soberanía alimentaria: Se entiende como el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales (Parlamento Latinoamericano 2012. Ley marco "Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria" (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 16).

SUIM Unidad Productiva: Formulario para la caracterización de unidades productivas atendidas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del mismo se recopila información sobre la identificación de la unidad productiva (Tipo y número de identificación, nombre – razón social), número de propietarios y empleados, actividad económica, y datos de contacto.

SUIM Unidad Ciudadano: Formulario para la caracterización de ciudadanos beneficiarios de los programas e iniciativas ofertadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del mismo se recopila información sobre la caracterización poblacional y territorial del participante, así como los datos de contacto.

Territorio: Espacio geográfico en el que una persona, grupo de personas, institución o Estado ejercen control y dominio. En tanto producto social e histórico, el territorio puede ser de carácter urbano, rural, marítimo, insular o aéreo dotado de una determinada base de bienes naturales comunes, ciertas formas de producción, consumo e intercambio, así como bienes y servicios públicos y una red de instituciones y formas de organización que se encargan de darle cohesión a la totalidad de los elementos constitutivos (Resolución 464/2017. Artículo 3. Numeral 17) (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018).

Transformación: Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados. Este cambio se fundamenta, básicamente, en la disminución del tiempo de trabajo necesario para transformar un recurso en un producto útil y la agregación de valor.

Transportar: Es el traslado de los productos a lugares de almacenamiento, acopio, transformación o comercialización a un determinado costo, en condiciones óptimas para la

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPIO MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE ECONOMÍA RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 27 de 55	

conservación de calidad de la producción (PROCOLOMBIA, 014).

Unidad de Producción Agropecuaria – UPA: Unidad de la Producción Agropecuaria que puede estar formada por una parte de un predio, un predio completo, un conjunto de predios o partes de predios contiguos o separados en uno o más municipios independientemente del tamaño, la tenencia de la tierra y el número de predios que la integran. Debe cumplir con las siguientes condiciones: 1. Produce bienes agrícolas, forestales, pecuarios, acuícolas y/o adelanta la captura de peces destinados al consumo y/o a la venta. 2. Tiene un único productor/a natural o jurídico que asume la responsabilidad y los riesgos de la actividad productiva. 3. Utiliza al menos un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo y/o mano de obra en los predios que la integran (DANE, 2014).

6 Metodología para la intervención en Unidades Productivas

Con el fin de intervenir las Unidades Productivas de la ruralidad de Bogotá D.C., a ser beneficiadas con los proyectos desarrollados y/o cofinanciados por parte de la Subdirección de Economía Rural, se establece la siguiente ruta metodológica de conformidad con el resultado del proceso de identificación territorial que se describe a continuación:

6.1 Identificación Territorial

Con el fin de realizar las intervenciones rurales por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Economía Rural, se tendrán en cuenta los siguientes criterios territoriales:

6.1.1 Unidades productivas que se encuentren en la Estructura Ecológica Principal.

De las 163.000 hectáreas de extensión de Bogotá, 122.000 corresponden a territorio rural, es decir un 75%. De los más de 7 millones de habitantes con los que cuenta Bogotá, tan sólo 51.203 habitan en el territorio rural. 16.429 bogotanos son pequeños y medianos productores del campo, distribuidos en 3.322 familias. El territorio rural está disperso en nueve de las 20 localidades de la capital: Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Chapinero, Suba y Bosa.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SIEMPRE FUERTE POR SU IDENTIDAD Y SU ECONOMÍA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 28 de 55	

La localidad de Usme es la que mayor población alberga, con un 34% del total de campesinos y/o población rural, es decir más de 17.000. Le siguen Sumapaz con 11.600 y Ciudad Bolívar con 11.100.

La ruralidad bogotana alberga pequeños empresarios agropecuarios, comunidades indígenas originarias de los Muisca e industrial de importancia como las flores.

En cuanto a los usos del suelo rural, el 70,1% está constituido por cobertura de páramo, 9.1% por bosque alto andino y matorrales, 1.6% de plantaciones forestales, 15.5% de pastos y el 2.9% a cultivos, como hortalizas y papa.²

En la ruralidad de Bogotá D.C., la estructura ecológica principal está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que allí se encuentran.³

Las unidades productivas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal podrán ser intervenidas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, una vez se expida el acuerdo de intervención por parte de la autoridad ambiental.

6.1.2 Unidades productivas con uso de suelo agropecuario permitido.

Estas unidades productivas se encuentran delimitadas de acuerdo con la condición del uso del suelo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial. Allí se permite desarrollar actividades agropecuarias y constituyen el ámbito de intervención principal por parte de la Subdirección de Economía Rural.

² Secretaría Distrital de Ambiente, <https://www.ambientebogota.gov.co/ruralidad-sda>

³ Artículo 41, del Decreto Distrital 555 de 2021 *Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 29 de 55	

6.2 Concurrencia Institucional

Identificada territorialmente el área rural de Bogotá D.C. a intervenir, la Subdirección de Economía Rural, en cumplimiento de sus funciones, dará prioridad a la concurrencia institucional, mediante la cual, en cumplimiento del artículo 476 del decreto 555 de 2021, *por medio del cual se adopta la revisión general del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C.* En ese sentido la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico coordinará con las Secretarías de Ambiente, Hábitat y Planeación, la formulación e implementación del instrumento de Ordenamiento Ambiental de Finca OAF con visión sistémica e integral.

El objetivo de la concurrencia institucional consiste en lograr la coexistencia y coordinación de varias secretarías que permita un fortalecimiento integral de las unidades productivas y una complementariedad de funciones para lograr un impacto más efectivo en el cumplimiento de objetivos comunes. Esto constituye el primer nivel de priorización.

6.2.1 Unidades Productivas Caracterizadas

El segundo criterio de priorización constituye las Unidades Productivas que han sido caracterizadas a través de procesos propios de la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Esta caracterización busca contar con información sobre las condiciones y factores que se presentan en el área de estudio, lo que permite tener una noción sobre elementos como: factores demográficos, ubicación, procesos productivos y asociatividad.

Si se presenta concurrencia institucional en unidades productivas que no han sido caracterizadas por la Subdirección de Economía Rural, pero sí lo han sido por otra entidad distrital, dichas unidades productivas podrán ser caracterizadas por esta Subdirección, con el fin de ser incluidas en la intervención a que haya lugar.

6.3 Concurrencia Territorial

El siguiente criterio de priorización consiste en la concurrencia territorial. Mediante este criterio se identifican los predios colindantes a las priorizaciones anteriores, por cuanto favorece los procesos de asociación y logística. Con las distintas líneas de producción y encadenamientos

 ALCALDÍA MAJOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD LOCAL DE ECONOMÍA RURAL Y AGROPECUARIO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 30 de 55	

productivos, de transformación y comerciales en el territorio circundante, se tendrá un efecto positivo en el entorno y la calidad de vida de los habitantes de la zona.

La inclusión de estos predios en la categoría de priorización se justifica por su potencial para fortalecer la cadena productiva de la región y para impulsar el desarrollo económico y social del territorio, como proceso de transformación productiva e institucional en la ruralidad del Distrito Capital de Bogotá, articulando competitiva y sustentablemente la economía del territorio a mercados más dinámicos, a través de la asociación entre las unidades productivas de predios cercanos geográficamente, con el fin de generar sinergias y beneficios compartidos, así como el intercambio de conocimientos, la reducción de costos, la diversificación de productos y la mejora de la competitividad.

Para ello se podrán seleccionar aquellas unidades productivas sugeridas por las asociaciones constituidas o en proceso de constitución, en el marco de la gobernanza y participación que corresponde a las comunidades rurales del Distrito Capital o por las Alcaldías Locales de la ruralidad de Bogotá D.C.

Si se presenta concurrencia territorial en unidades productivas que no han sido caracterizadas de acuerdo con la misionalidad de la Subdirección de Economía Rural se podrán caracterizar para ser incluidas en la intervención a que haya lugar.

7 Proceso de selección

El proceso de selección consiste en la escogencia de las Unidades productivas que serán fortalecidas con las intervenciones estructuradas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Economía Rural, estableciéndose los siguientes requisitos:

7.1 Requisitos para ser beneficiario de los proyectos o programas desarrollados por la Subdirección de Economía Rural

Los requisitos habilitantes no son concurrentes y podrán exigirse uno o algunos de los siguientes para cada intervención:

- Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, permiso de protección temporal, permiso especial de permanencia o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 31 de 55	

documento en trámite para extranjeros).

- Certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio (en caso de ser una persona jurídica).
- Certificado de residencia y/o permanencia en la localidad, expedido por la Alcaldía Local o la Junta de Acción Comunal – JAC.
- Formatos o fichas debidamente diligenciados que sean requeridos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a las personas, unidades productivas o asociaciones según sea el caso, en la caracterización, selección, diagnóstico, ejecución o control y monitoreo de las intervenciones.

Menores de Edad

Jóvenes rurales vinculados al proyecto productivo (entre 16 y 28 años cumplidos).

Joven Rural: persona con edad entre los 16 y los 28 años, vinculada a zonas rurales y cuyo sustento económico depende en algún grado del ejercicio de actividades agropecuarias, sean o no realizadas por ellas y ellos. (Conpes 173 de 2014 y Ley 1622 de 2013).

La ejecución de actividades laborales por parte de menores de edad entre los dieciseis (16) y dieciocho (18) años, se sujeta a las siguientes condiciones que revisten el carácter de orden público, a saber: (i) La prohibición de ejecutar trabajos peligrosos o ilícitos, es decir, la relación jurídica laboral se sujeta - en exclusiva- al desarrollo de trabajos normales (véase: artículo 3° del Convenio No. 182 de la OIT, "sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación"). (ii) La flexibilidad laboral, es decir, la reglamentación apropiada de horarios y condiciones de trabajo, la cual, en ningún caso, puede permitir el trabajo nocturno. (iii) La autorización escrita del Inspector del Trabajo o, en su defecto, de la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de éstos, del Defensor de Familia, como lo señala el artículo 238, inciso 1°, del Código del Menor (Sentencia C-170/04).

- Documento de identidad (tarjeta de identidad, permiso de protección

	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 32 de 55	

temporal, permiso especial de permanencia o documento en trámite).

En el marco del criterio poblacional, se priorizará la atención a las siguientes poblaciones: personas víctimas del conflicto, personas con discapacidad y sus cuidadores, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, mujeres, sector LGBTIQ+, personas mayores y jóvenes rurales. Si se presenta empate en el proceso de selección, se priorizará la atención de las unidades productivas cuyo titular pertenezca a las poblaciones o sectores indicados previamente. Si el empate persiste, se procederá a realizar un sorteo. En el caso de encontrarse en un grupo poblacional priorizado en el enfoque poblacional, se deberá acreditar por el titular de la siguiente manera:

- Persona víctima del conflicto armado: Se acredita mediante el certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) expedido por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.
- Población con discapacidad: Se acredita mediante el certificado expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Población cuidadora de personas con discapacidad: Se acredita mediante una comunicación dirigida a la SDDE en la que exprese la condición de cuidador(a) y el certificado de discapacidad expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Mujer cabeza de familia: Se acreditará mediante declaración extrajudicial ante notario público.
- Población étnica: Para el caso de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera se acreditará con el documento expedido por el Ministerio del Interior. Para el caso de la población indígena se acreditará mediante el certificado expedido por cualquier autoridad indígena, siempre y cuando la autoridad indígena cuente con la certificación del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas expedido por el Ministerio del Interior.
- Mujeres, jóvenes y personas mayores: Se acredita mediante el respectivo

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 33 de 55	

documento de identidad.

- Sector social LGBTIQ+: Se acredita por autoreconocimiento.

7.2 Inhabilidades para ser beneficiario de los proyectos o programas desarrollados por la Subdirección de Economía Rural

Las inhabilidades son:

- Encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, para lo cual, el posible beneficiario debe expedir un documento en el que manifieste no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad con algún directivo o funcionario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y/o el operador que vaya a ejecutar la intervención.
- Haber sido beneficiado de proyectos productivos desarrollados por la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en desarrollo del Plan Distrital de Desarrollo respectivo bajo la misma meta y/o objetivo del plan de inversión, con excepción de aquellas intervenciones con entrega de bienes comunitarios que permiten culminar el fortalecimiento de las unidades productivas rurales. En todo caso se podrán vincular aquellas unidades productivas sujetas de intervenciones previas con objetivos y/o alcances distintos.

7.3 Publicación de la lista de proyectos y/o beneficiarios aprobados

Una vez seleccionados los proyectos y/o beneficiarios seleccionados se realizará la publicación por los diferentes medios con los que cuenta la entidad o a través de los líderes comunitarios, los espacios veredales, las Juntas de Acción Comunal o las Alcaldías Locales.

8 Proceso de ejecución de las intervenciones en las Unidades Productivas

El proceso de ejecución de las intervenciones que realiza la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe estar orientado hacia la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECTOR LOCAL DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO</p>	<p>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</p>	Código:	GDRA-MN1	 <p>SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA RURAL</p>
		Versión :	2	
	<p>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</p>	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 34 de 55	

reconversión productiva entendida como la gestión encaminada a la modificación progresiva de las prácticas inadecuadas de producción.

Lo anterior con el fin de generar modelos más eficientes, sostenibles y competitivos que incorporen buenas prácticas agropecuarias, entre otras; con tecnologías protectoras de los recursos naturales y de los bienes y servicios ambientales.

La ejecución de la intervención comprende los siguientes pasos:

8.1 Diagnóstico

Durante este paso de la intervención, se procederá a diligenciar la Ficha de caracterización de Unidad Productiva, y posterior al análisis correspondiente, se realiza en conjunto con el productor la determinación de la línea productiva o componente transversal a implementar y/o fortalecer en su unidad productiva.

Las líneas productivas son un conjunto de operaciones secuencias en la que se organiza un proceso para la obtención de un producto agropecuario, habiéndose identificado y establecido por la Subdirección de Economía Rural las siguientes:

Tabla 1 - Líneas priorizadas por actividad productiva

Actividad Productiva	Línea Productiva
<p>Producción Agrícola Sostenible</p>	Producción de papa
	Producción de arveja
	Producción de tomate
	Producción de cebolla de rama
	Producción de hortalizas
	Producción de frutas de clima frío (fresa, mora, uchuva, etc.)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Desarrollo Económico</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 35 de 55	

Actividad Productiva	Línea Productiva
	Producción de huertas agroecológicas (verduras, hortalizas, etc.)
	Producción bajo cobertura/invernaderos
	Producción agrícola de raíces y tubérculos
Producción Pecuaria Sostenible	Ganadería de leche o doble propósito bovina
	Producción apícola
	Producción ovina/caprina sostenible
	Producción de especies menores (porcícola, acuícola y avícola)
Manejo integrado de Suelos	Banco de maquinaria de bajo impacto
Agregación de valor	Valor agregado en el producto
	Valor agregado en la distribución
	Gestión administrativa ambiental

Nota: Elaboración propia Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Además de las líneas productivas, en las intervenciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Economía Rural, se podrá fortalecer a unidades productivas agropecuarias mediante los siguientes componentes transversales:

Tabla 2 - Componente Transversal

Componente Transversal	
Equipos y maquinaria para el	Bancos de maquinaria de bajo

	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 36 de 55	

Componente Transversal	
fortalecimiento de la producción	impacto. Producción limpia- Agroecológica
Agregación de valor	Valor agregado en la producción (Buenas Prácticas Agropecuarias)
	Valor agregado en cadena productiva, postcosecha y comercialización
	Gestión administrativa ambiental

Nota: Elaboración propia Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Cada línea productiva y componente transversal cuenta con una ficha técnica con los diferentes elementos, alcances y los demás requisitos fundamentales que el productor debe cumplir y soportar para optar por el fortalecimiento de la línea productiva y/o componente transversal, así como un presupuesto estimado de cofinanciación y/o contrapartida por parte de los beneficiarios. Lo anterior con el objetivo de mejorar la producción y la rentabilidad de la unidad productiva, promoviendo la sostenibilidad en términos sociales, económicos y ambientales. Estas fichas técnicas son elaboradas por el equipo técnico de la Subdirección de Economía Rural y/o el operador, las cuales se pueden ajustar de acuerdo con la unidad productiva caracterizada y con potencial a intervenir.

8.2 Plan de fortalecimiento

El plan de fortalecimiento consiste en aumentar la capacidad organizacional de los actores de interés en la producción, transformación, comercialización de los productos y servicios agropecuarios, a través de la oferta de calidad, inocua, ordenada, continua y sostenible para mejorar su competitividad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA Mayor del Territorio y el Ambiente</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>INSTRUMENTO DE GESTIÓN DEL TERRITORIO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 37 de 55	

El plan para fortalecer a las unidades productivas se determina de acuerdo con el diagnóstico realizado en el numeral anterior y se ejecuta a través de capacitaciones, talleres, escuelas de campo y otras actividades. Este plan de fortalecimiento debe incluir así mismo un plan de negocios acorde con el diagnóstico realizado.

Una vez se finaliza el proceso de fortalecimiento en todas sus etapas, se procederá a registrar el SUIM del ciudadano y SUIM de la unidad productiva, para reportar los beneficiarios de la intervención.

8.3 Apoyo a la capitalización

La capitalización consiste en la entrega de insumos y/o elementos productivos que permiten el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles, pudiendo ser, entre otras, la entrega de:

- A. Bienes de uso comunitario que permitan mejorar la capacidad productiva de la ruralidad, para lo cual se realizarán procesos participativos con las unidades productivas fortalecidas y los demás actores del territorio.
- B. Insumos y/o elementos relacionados con los procesos productivos de siembra, cosecha, transformación y comercialización orientados hacia la producción sostenible.
- C. Insumos y/o materiales relacionados con el fortalecimiento del potencial productivo como insumos agropecuarios, materiales, herramientas y equipos agropecuarios.
- D. Actividades específicas como toma de muestras de agua, suelo, leche y otros análisis relacionados con la certificación de Hato Libre de Brúcela y Hato Libre de Tuberculosis en el caso de ganadería.
- E. Acceso a nuevas tecnologías que permitan mayor eficiencia.
- F. Los insumos y materiales requeridos podrán ser financiados en el marco de las fichas técnicas por línea productiva y/o componentes transversales establecidos por la entidad y que hacen parte del presente manual.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA LUIS ALVARO SUAREZ Y ESCOBAR</p>	<p>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</p>	Código:	GDRA-MN1	 <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>
		Versión :	2	
	<p>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</p>	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 38 de 55	

8.3.1 Contrapartida de la capitalización

Para todos los proyectos seleccionados, el monto de capitalización a través de insumos y/o elementos por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico podrá ser hasta el 90% del valor total de dichos insumos y/o elementos y los beneficiarios deberán comprometerse con una contrapartida del 10% restante, la cual se describe por componente en la ficha técnica de cada línea productiva o componente transversal

8.3.2 Gastos que no constituyen contrapartida

No serán tenidos en cuenta como contrapartida, los siguientes gastos:

- a) Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación o posteriores a la fecha de cierre de este.
- b) Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- c) Compras o alquileres de inmuebles.
- d) Adquisición de tierras.
- e) Seguros de vida, contra siniestros y robos.
- f) Multas y contribuciones.
- g) Comisiones e intermediaciones.
- h) Tasas, impuestos y gravámenes.
- i) Pagos de servicios públicos.
- j) Costos relacionados con arrendamiento o similares respecto a bienes inmuebles.

9 Seguimiento y control de los Proyectos de Fortalecimiento Desarrollados en las Unidades Productivas intervenidas.

9.1 Seguimiento

El seguimiento a las unidades productivas agropecuarias sostenibles, fortalecidas y/o capitalizadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se realizará a través del equipo técnico de la SER y/ o del operador según sea el caso, mediante algunos de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 39 de 55	

siguientes procedimientos (de terminándose el/los apropiado(s) de acuerdo con cada intervención):

- a) Visitas técnicas de acompañamiento técnico y seguimiento al proceso productivo.
- b) Verificación de la documentación que aporte el productor con los soportes de uso y aprovechamiento de los recursos, insumos y elementos entregados y utilizados para el desarrollo del proyecto.
- c) Verificación de documentación soporte de las actividades de comercialización de los productos cosechados por parte del productor.
- d) Verificación de la relación de egresos e ingresos que permita realizar el análisis de rentabilidad y utilidad del proyecto que reporte el productor o unidad productiva.
- e) Verificación de compromisos adquiridos por parte del beneficiario en desarrollo del proyecto productivo.
- f) Verificación de cumplimiento del plan de negocio.

9.2 Control de las intervenciones

El control a las intervenciones realizadas por parte de la Subdirección de Economía Rural consiste en la determinación cuantitativa y cualitativa respecto del cumplimiento en el desarrollo de las intervenciones realizadas en las unidades productivas agropecuarias por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del diligenciamiento de unos indicadores preestablecidos y de acuerdo con la ejecución que presenten las unidades productivas.

Los indicadores mostrarán resultados por los distintos componentes de fortalecimiento y capitalización desarrollados y que permitan realizar una medición objetiva de los resultados obtenidos tanto cuantitativa como cualitativamente, para establecer planes de mejoramiento continuo en la estructuración, desarrollo y seguimiento y control de las intervenciones que realiza la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el fortalecimiento y capitalización de las unidades productivas agropecuarias de Bogotá D.C.

8 2 2 9

553

	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 40 de 55	

La medición de indicadores y la implementación de los planes de mejora, permiten consolidar un modelo de desarrollo rural sostenible, enfocados hacia el incremento de las siguientes variables: (i) La conservación de los ecosistemas; (ii) La restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción; (iii) La generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina; (iv) El mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad.

Como producto del desarrollo, monitoreo, control y seguimiento del fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias sostenibles del Distrito capital, el grupo técnico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico soportará la gestión realizada con los siguientes instrumentos:

9.2.1 Indicadores cuantitativos

Indicador	Unidad de medida	Fórmula
Número de unidades productivas fortalecidas	Unidades productivas	Unidades Productivas con producción agropecuaria que no hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, fortalecidas mediante la Implementación del Manual FUPAS, con intervención técnica y formativa para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría General de Planeación y Económica</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 <small>SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA</small>
		Versión:	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas:	Página 41 de 55	

		Agrícolas y Ganaderas y la Agroecología.
Implementación de Reconversión productiva hacia BPA y BPG y agroecología en áreas de la EEP	Hectáreas	Áreas de la Estructura Ecológica Principal EEP con implementación del Manual FUPAS en desarrollo de los correspondientes Planes de Manejo o su Instrumento Equivalente para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas BPA y Ganaderas BPG y la Agroecología. El número de hectáreas será definido de conformidad con la información secundaria disponible.
Número de unidades productivas por línea fortalecida	Unidades productivas	Unidades productivas por línea de Producción de la Economía Rural Agropecuaria, fortalecidas mediante la implementación del Manual FUPAS para su asociatividad, capitalización, financiación y/o comercialización, en armonía con la normatividad vigente
Número de asociaciones y/o grupos de productores	Asociaciones y/o grupos de productores	Asociaciones y/o grupos de productores a través de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</p>	Código:	GDRA-MN1	
		Versión :	2	
	<p>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</p>	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 42 de 55	

vinculados a las Unidades Productivas		cuales se encuentran vinculados las unidades productivas con producción agropecuaria fortalecidas, mediante la Implementación del Manual FUPAS, con intervención técnica y formativa para la Reconversión Productiva hacia Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas y la Agroecología.
Manual FUPAS actualizado	Manual FUPAS	Actualización Cuatrienal del Manual FUPAS o cuando sea necesario.

9.2.2 Indicadores Cualitativos.

Indicador	Unidad de medida	Fórmula
Índice de satisfacción del beneficiario	% de satisfacción ⁴	Porcentaje obtenido de la sumatoria de los puntos

⁴ Porcentaje obtenido de la sumatoria de los puntos obtenidos sobre la sumatoria de los puntos posibles

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA RURAL Y ABASTECIMIENTO</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 43 de 55	

		obtenidos sobre la sumatoria de los puntos posibles ⁵
--	--	--

10 Anexos

Anexo 1 – Fichas Técnicas de Producción Agrícola Sostenible

- 1.1 Ficha Técnica línea productiva Papa
- 1.2 Ficha Técnica línea productiva Arveja
- 1.3 Ficha Técnica línea productiva Tomate
- 1.4 Ficha Técnica línea productiva Cebolla de Rama
- 1.5 Ficha Técnica línea productiva Hortalizas y Aromáticas
- 1.6 Ficha Técnica línea productiva Fresa
- 1.7 Ficha Técnica línea productiva Frutales
- 1.8 Ficha Técnica línea productiva Mora
- 1.9 Ficha Técnica línea productiva Huertas Agroecológica
- 1.10 Ficha Técnica Producción en Invernaderos
- 1.11 Ficha Técnica Contracíclica Agrícola
- 1.12 Ficha Técnica línea productiva Ganadera Bovina Sostenible
- 1.13 Ficha Técnica línea productiva Ganado Ovino Sostenible
- 1.14 Ficha Técnica línea productiva Apícola
- 1.15 Ficha Técnica línea productiva Especies Menores
- 1.16 Ficha Técnica Banco de Maquinaria como Bien Comunitario
- 1.17 Ficha Técnica línea Bienes Comunitarios Proyecto SER
- 1.18 Consolidado Fichas Técnicas

⁵ Mide la satisfacción del beneficiario con respecto a la finalización de la intervención realizada. Se calcula con preguntas como: «¿Cuál es su nivel de satisfacción con el proceso de fortalecimiento ofrecido por la Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico?» en una escala de 1 a 5 en donde 1 es muy mala y 5 es excelente?

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento</p>	Código:	GDRA-MN1	
		Versión :	2	
	<p>Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.</p>	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 44 de 55	

Anexo 2 – Imágenes

- 2.1 Imagen 1 Área Cuenca del Tunjuelo
- 2.2 Imagen 2 Área Rural Norte
- 2.3 Imagen 3 Área Rural Cerros Orientales
- 2.4 Imagen 4 Área Rural Sumapaz
- 2.5 Imagen 5 Clasificación del suelo en Bogotá D.C.
- 2.6 Imagen 6 Estructura Ecológica principal en Bogotá D.C.
- 2.7 Imagen 7 Áreas Producción Agrícola, Ganadera y de Explotación de Recursos Naturales en Bogotá D.C.
- 2.8 Imagen 8 Unidad de Planificación Rural en Bogotá D.C.

11 Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2021). Decreto No. 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ADR. (2016). *Reglamento para la aprobación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y la adjudicación de los recursos que los cofinancian*. Ministerio de agricultura y desarrollo rural.

ADR. (2019). *Manual Operativo. Clasificación y registro de Usuarios al Servicio Público de Extensión Agropecuaria*. Agencia de Desarrollo Rural.

ADR. (2021). [/www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co). Recuperado el 24 de 03 de 2021, de <https://www.adr.gov.co/servicios/atr/Paginas/asistencia-tecnica-rural.aspx>

ADR. (2021). www.adr.gov.co. Obtenido de https://www.adr.gov.co/atencion-ciudadano/Paginas/glosario.aspx?Paged=TRUE&p_Title=Ejecuci%C3%B3n&p_ID=12&PageFirstRow=21&&View=%7B1E90F16F-14FE-41DC-9FB1-13301A4EBBFF%7D

ADR. (2021). www.adr.gov.co. Obtenido de <https://www.adr.gov.co/servicios/atr/Paginas/Plan-Departamental-de-Extensi%C3%B3n-Agropecuaria-%E2%80%93-PDEA.aspx>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO Y ECONOMÍA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO Y ECONOMÍA</small>
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 45 de 55	

ADR. (2021). *www.adr.gov.co*. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de <https://www.adr.gov.co/servicios/Paginas/Proyectos-Integrales-de-Desarrollo-Agropecuario-y-Rural-con-Enfoque-Territorial.aspx>

AgroMeat. (29 de 07 de 2020). Recuperado el 06 de 05 de 2021, de <https://www.agromeat.com/25922/el-valor-agregado-por-la-producción-agropecuaria>

AGRONEGOCIOS. (19 de 12 de 2018). *www.agronegocios.co*. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de La asociatividad es una estrategia para alcanzar la competitividad: <https://www.agronegocios.co/agricultura/la-asociatividad-es-una-estrategia-para-alcanzar-la-competitividad-2807257>

ART. (2020). *Manual operativo para la estructuración de proyectos*. Resolución 068: Agencia de Renovación del Territorio.

ASOFRUCOL. (2017). *Balance del sector Hortofrutícola en Colombia*. Fondo Nacional de Fomento Hortofrutícola.

ASOFRUCOL. (2020). Obtenido de <http://www.asofrucol.com.co/RevistaFyH.php>

Bienpensado. (23 de 10 de 2020). Obtenido de <https://bienpensado.com/un-valor-agregado-no-es-un-diferencial/#:~:text=Un%20valor%20agregado%20es%20todo,al%20producto%20o%20servicio%20b%C3%A1sico.&text=Se%20convertir%C3%A1%20m%C3%A1s%20bien%20en,la%20competencia%20no%20ofrece%20igual>.

CAR. (2017). *Producción más limpia y buenas prácticas ganaderas*. Revista Autogestiones y Sostenibilidad: <https://sie.car.gov.co/handle/20.500.11786/35809#page=1>.

Carvajal, D. (2017). *Del enfoque territorial, sus características y posibles inconvenientes en su aplicación en el marco del acuerdo de paz*.

Catrielo, A. (2004). *Buenas Prácticas Ganaderas: Nuevo enfoque en la producción de carne*.

<https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/123456789/29301/NR31622.pdf?sequence=1>.

CEC. (2021). <http://www.cec.org/>. Recuperado el 24 de 03 de 2021, de <http://www.cec.org/flwm/es/sector-es/producción-primaria/>

CEPAL. (2014). *www.cepal.org*. Obtenido de Agricultura familiar y circuitos cortos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO Y ASISTENCIA</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN RURAL Y AGROPECUARIA
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 46 de 55	

Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición. Memoria del seminario sobre circuitos cortos realizado el 2 y 3 de septiembre de 2013: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36832-agricultura-familiar-circuitos-cortos-nuevos-esquemas-produccion>

Congreso de Colombia. (2018). *Ley 1930 del 27 de julio de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la Gestión Integral de los Páramos en Colombia"*. Bogotá D.C. Congreso de Colombia.

DANE. (2014). *Censo Nacional Agropecuario*.

DNP. (2021). *Pacto por la Sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo*. <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-Transversales/Pacto-por-la-sostenibilidad/Sostenibilidad.aspx>.

FAO. (2012). *Ley marco. Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria*. Panamá: Aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano.

FAO. (2012). *Manual de Buenas Prácticas de Ganadería Bovina para la Agricultura Familiar*.

FAO. (01 de 2021). [WWW.FOA.ORG](http://www.fao.org/family-farming/themes/agroecology/es/). Obtenido de <http://www.fao.org/family-farming/themes/agroecology/es/>

FEDEGAN. (2010). *Modelos competitivos sostenibles en ganadería bovina*. SENA-FEDEGAN. FEDEGAN. FINAGRO. (2021). *Portafolio de Servicios FINAGRO 2021*. . Finagro, 2021. Portafolio de Servicios FINAGRO2021. https://www.finagro.com.co/sites/default/files/enero_portafolio_finagro_2021.pdf

Ghiso, A. (2000). *POTENCIANDO LA DIVERSIDAD (Diálogo de saberes, una práctica hermenéutica colectiva)*.

ICA. (2017). *Resolución 0030021 del 28 de abril de 2017 "Por medio del cual se establecen los requisitos para la certificación en las Buenas Prácticas Agrícolas en la producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano"*.

ICA. (2018). *Las Buenas Prácticas Ganaderas*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	 MAP
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 47 de 55	

ICA. (2020). *Resolución 067449 del 8 de mayo de 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas BPG en la producción de leche"*. Bogotá D.C.

IICA & UNIÓN EUROPEA. (2015). *Sistematización de Buenas Prácticas de Adaptación del Sector Agropecuario ante el cambio climático*. Costa Rica.

MinAgricultura. (2017). *Resolución 00128 del 26 de mayo de 2017. "Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria"*. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MinAmbiente. (2018). *Resolución 0886 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y"*. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MinAmbiente; MinAgricultura. (2019). *Proyecto de Resolución Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se toman otras determinaciones*. https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/20190918_Proyecto%20resolucion%20bajo%20impacto%20y%20memoria.pdf.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015). *Decreto No. 2179 del 11 de noviembre de 2015 "Por medio de la cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la definición de pequeño pro*.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). *Resolución 000128 de 2017 "Por medio de la cual se adoptan las bases para la gestión del Territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria"*.

Ministerio de Agricultura y desarrollo rural. (2017). *Resolución 464 de 2017 por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y se dictan otras disposiciones*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</small>	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDRA-MN1	 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 48 de 55	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2018). *Resolución 464 de 2017. Por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). *Resolución 000169 del 15 de julio de 2020. "Por la cual se establece el programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19 en el campo colombiano".*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2021). www.minagricultura.gov.co. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>

Ministerio de Agricultura y desarrollo rural. (24 de 03 de 2021). www.minagricultura.gov.co/. Recuperado el 2021, de <https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Apoyos-Directos.aspx>

Negocios verdes. (2021). <https://media.utp.edu.co>. Obtenido de <https://media.utp.edu.co/centro-gestion-ambiental/archivos/Agroecolog%C3%ADa%20conceptos%2C%20marco%20normativo%20y%20proyectos.pdf>

ONU. (1998). Recuperado el Censos Agropecuarios y Género - Conceptos y Metodología Julio 1998., de ONU. (1998). Censos Agropecuarios y Género - Conceptos y Metodología Julio 1998.

ONU. (1998). Recuperado el Censos agropecuarios y género - Conceptos y metodología Julio 1998, de <http://www.fao.org/3/X2919S/x2919s00.htm#Contents>: ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

PNUD. (2021). *Ambiente y desarrollo sostenible*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/climate-and-disaster-resilience.html>.

PROCOLOMBIA. (014). *Logística de perecederos y cadena de frío en Colombia*. Bogotá D.C.: Procolombia. SDDE. (2008). *Alternativas de reconversión productiva para las zonas rurales de Bogotá DC*. Bogotá D.C.

	Proceso: Gestión de Desarrollo Rural y Abastecimiento	Código:	GDR-MN1	
		Versión :	2	
	Manual para el Fortalecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles para el Desarrollo Rural de Bogotá D.C.	Fecha:	Agosto de 2023	
		Páginas :	Página 49 de 55	

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

SDDE. (2016). *Generación de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la ruralidad bogotana.*

Bogotá D.C.: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

SDDE. (2021). *Documento de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas.* Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

SDP. (2019). *Caracterización de la actividad agrícola y ganadera de la ruralidad de Bogotá D.C.* Modelo de desarrollo rural sostenible del DC: Secretaría Distrital de Planeación.

SDP. (2020). *Modelo de desarrollo Rural Sostenible del Distrito Capital MDRS DC.* Secretaría Distrital de Planeación.

SDP. (2020). *Estándares estadísticos para la incorporación del enfoque poblacional-diferencial e interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del Distrito Capital.* Secretaría Distrital de Planeación.

SDP. (2021). Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/preguntas-frecuentes>

Superintendencia de Industria y Comercio. (2021). *Boletín de la Superintendencia Industria y Comercio. Cadena productiva de la papa: Diagnóstico de libre competencia.* https://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/promocion_competencia/Estudios_Economicos/PAPA.pdf. Recuperado el 8 de febrero de 2021.

UPRA. (2015). <https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario>. Recuperado el 06 de 04 de 2021, de Unidad de Planificación Rural Agropecuario: <https://www.upra.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario>

No.	Elaboró	Revisión Técnica	Aprobación	Fecha
1	Equipo de profesionales Subdirección de Economía Rural	Leidy Forero Murillo Leider Naranjo Amaya Luis Mejía Zapata Yerly Barrera Huertas Alfonso López Quintero María Victoria Martínez Martínez	Jaime Alviar García Juanita Rodríguez Garay Carolina Chica Builes	Agosto de 2023

٤٤٤